**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

Asunción, 06 de septiembre de 2024.

**NOTA DOC- ADJ N° 695/2024**

**REFERENCIA:** SIMESE Nº 188.433/2023 – LPN Nº 120/2021 – ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL – ID Nº 405.062.-
ADENDA Nº 02-03: CODEX S.R.L. -

**Señor**
**Dr. AGUSTIN ENCINA PEREZ, Director Nacional**
**Dirección Nacional de Contrataciones Públicas**
**Presente**

Me dirijo a Usted, con relación a la **LPN N° 120/2021 – ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL – ID N° 405.062.-** Convocado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a través de la Dirección Operativa de Contrataciones a fin de dar RESPUESTA a la **NOTA DNC N° 622/2024,** conforme al siguiente detalle:

**Aspectos Observados**

1. Se verifica inconsistencias en relación al sustento normativo utilizado para la ampliación de la vigencia, pues conforme a las documentaciones remitidas se indica que la ejecución contractual no ha alcanzado el monto mínimo, sin embargo, en el Dictamen DOC N°951/2023 se establece la ampliación de vigencia al amparo del inc. d) del art. 9° de la Res. 4400/22. Por lo tanto, se solicita a la contratante remitir el dictamen rectificatorio por el cual se establezca el inciso correspondiente acorde a la ejecución contractual.

**RESPUESTA 1 :** Con relación a lo observado, por el técnico verificador se procedido a la remisión del mismo mediante el MEMORANDUM D.A.D.J.-D.O.C. Nº 0105/2024 a la Dirección Operativa de Contrataciones con providencia al Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica – D.O.C. y la misma ha realizado su descargo correspondiente extendiendo las siguientes Documentaciones Rectificativas: **DICTAMEN DOC Nº 229/2024, REOSLUCION DGAF Nº 2159/2024, y el CONVENIOMODIFICATORIO Y/O ADENDA Nº 03.-**(todas las documentaciones mencionadas van adjuntas a la presente nota de respuesta).

Ante lo expuesto, se aclara el punto observado y se dé continuidad al proceso mencionado y proceder a la publicación, hago propicia la ocasión para saludarlo muy cordialmente.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL - DGAF - DEPARTAMENTO DE PUBLICACIONES DOC

**Lic. Claudia Martínez, Coordinadora**
**Dirección Operativa de Contrataciones**
**D.G.A.F.- M.S.P.Y B.S.**

# LPN Nº 120/2021 – "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" – PLURIANUAL" - ID N° 405.062.

## ADENDA N° 03 AL CONTRATO ABIERTO N° 339/2022 – CODEX S.R.L.

Entre el MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri,** con Cédula de Identidad Nº 1.124.108, Directora General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, designado por Resolución D.G.R.R.H.H. Nº 62 de fecha 18 de Agosto de 2023, facultado a suscribir la presente adenda por Resolución DGAF N° 2159 de fecha 19 de agosto de 2024, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **CODEX S.R.L., RUC 80000173-7,** domiciliada en Pitiantuta 173 c/ Mcal. López, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la **Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni**, con Cédula de Identidad N° 1.042.062, según Poder Especial otorgado por la Escribana María Elena Persano Frutos con Reg. N° 518, Esc. N° 45, denominado en adelante la **CONTRATISTA**, denominados en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la Adenda del presente contrato para la ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DFEL MSPYBS–PLURIANUAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

### 1. FUNDAMENTO.

Que, por Memorándum DADJ– D.O.C. N° 0105, de fecha 8 de mayo de 2024, el Departamento de Adjudicaciones, remite la Nota DNC N° 622, de fecha 12 de febrero de 2024, a través de la cual la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resalta los aspectos observados, en cuanto a la normativa utilizada no es factible de aplicación de vigencia para el presente proceso. Solicitamos a la convocante rever dicho punto..."(Sic).

Que, por Dictamen D.O.C N° 229, de fecha 9 de agosto de 2024, el Dpto. de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, considera procedente la rectificación de la Resolución D.G.A.F. N° 1892/2020, a los efectos de suscribir la Adenda respectiva para una correcta ejecución del contrato.

Que, por Resolución D.G.A.F. N° 2159, de fecha 19 de agosto de 2024, "SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2020 – "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSION DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 339/2022, SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., CON RUC N° 80000173-7, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 120/2021 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZAAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS – PLURIANUAL – ID 405.062".

### 2. ALCANCE DE LA MODIFICACION.

A través del presente instrumento, se dispone que el sustento normativo legal aplicable a la extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 339/2022, suscripto con CODEX S.R.L., es la RESOLUCION DNCP N° 4400, (ART 9°, Inc c y el Art. 63 de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS".

### 3. CONFORMIDAD E INSTRUMENTACION.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de Setiembre de 2024.

**Sra. Silvia Mercedes Franco Cattoni**
**CONTRATISTA**

**LIC. SILVIA FRANCO**
DPTO. DE LICITACIONES
CODEX S.R.L.

**Sra. Patricia Carolina Luraschi Patri**
**CONTRATANTE**

Dra. Patricia Carolina Luraschi Patri
Directora General
DGGIES - MSPyBS

DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES
05 SEP 2024
SIMESE Nº

Gustavo Jara
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.A.F. N° 2159***

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTRATO ABIERTO N° 339/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 405.062.**

Asunción, 19 de agosto de 2024

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 405.062, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, como partida del presente análisis, debe referirse que por Memorándum DADJ – DOC N° 0105 de fecha 08 de mayo de 2024, del Departamento de Adjudicaciones - DOC, informa que el proceso fue comunicado a la DNCP, el cual cuenta con la Nota de Retención DNC N° 622/2024 de fecha 12 de febrero de 2024.

Que, Ante tales circunstancias, esta asesoría analizó la pertinencia fáctica y legal de la extensión requerida y, tras constatarse el cumplimiento de los requisitos normativos, se recomendó la gestión de la adenda de extinción de vigencia a través del Dictamen DOC N° 951/2023 del 28 de noviembre de 2023 y que se materializó posteriormente en el dictado de la Resolución D.G.A.F. N° 962 del 14 de diciembre de 2023.

Que, De tal forma, fue celebrada la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 339/2022, sin embargo, al tiempo de solicitar su difusión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ésta observó, mediante la Nota DNC N° 622 del 12 de febrero de 2024, que se *verifican inconsistencias en relación al sustento normativo utilizado para la ampliación de la vigencia, pues conforme a las documentaciones remitidas se indica que la ejecución contractual no ha alcanzado el monto mínimo, sin embargo, en el Dictamen DOC N° 951/2023 se establece la ampliación de vigencia al amparo del inc. d) del art. 9° de la Resolución 4400/22. Por lo tanto, se solicita a la contratante remitir el dictamen rectificatorio por el cual se establezca el inciso correspondiente acorde a la ejecución contractual. (Sic)*

Que, La referencia normativa resulta impropia debido a que la misma establece el inc. *d) la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista*, (Sic), debiendo ser la correcta el inc. *c) la contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos*. (Sic)...

Que, en este orden de ideas, conforme a las manifestaciones técnicas y las documentaciones remitidas por lo responsable correspondiente, se colige que se encuentran reunidos los requisitos fundamentales establecidos en la norma y la reglamentación aplicable al caso.

Que, una vez sometido a análisis lo expuesto de la solicitud y teniendo en cuenta el pedido, es debido proceder con la modificación.

Que, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de subsanar el error involuntario al momento de mencionar el inc. invocado.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. N° 229/2024, de fecha 09 de agosto de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Lic. Mónica Graciela [illegible]
Unidad de Gestión Documental y Archivo
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Econ. Víctor Bernal
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
PARAGUAY

PARAGUÁI TESÃI HA TEKO PORÃVE MOTENONDEHA

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
***Poder Ejecutivo***
***Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social***
***Resolución D.G.A.F. N° 2159***

**POR LA CUAL SE RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023, CONTRATO ABIERTO N° 339/2022 SUSCRIPTO CON LA FIRMA CODEX S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL - ID N° 405.062.**

Asunción, 19 de agosto de 2024

Que, el Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*". (Sic.)...

**POR TANTO**, en ejercicio de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1°** **RECTIFICAR** la **Resolución D.G.A.F. N° 962 del 14 de diciembre de 2023 "POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 339/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L. CON RUC N° 80000173-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 120/2021 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.062"**, a fin de modificar la consideración normativa expresada en el considerando de la misma, ajustándose la extinción de vigencia del Contrato Abierto N° 339/2022 a las previsiones del inciso c) del Art. 9° de la Resolución DNCP N° 4400/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022 y el Art. 63 de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

**Artículo 2°** **DETERMINAR** que las demás disposiciones de la Resolución D.G.A.F. N° 962 del 14 de diciembre de 2023, no afectadas por el presente acto administrativo, permanezcan vigentes e invariables.

**Artículo 3°** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

**ECON. VICTOR BERNAL**
**DIRECTOR GENERAL**
**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**

Lic. Mónica Ayala Vera
Unidad de Asesoría Jurídica
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
19 AGO. 2024 HORA: 16:52
188433/24

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 405.062. |
| ASUNTO: | DICTAMEN DOC N° 951/2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| EXPED.: | SIMESE N° 188433/2023. |

## DICTAMEN DOC N° 229/2024

Asunción, 09 de agosto de 2024.

**Señor Director General:**

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Memorándum D.A.D.J. – D.O.C. N° 0105/2024 de fecha 08 de mayo de 2024.
b) Dictamen DOC N° 951/2023 del 28 de noviembre de 2023.
c) Resolución D.G.A.F. N° 962 14 de diciembre de 2023.
d) Nota DNC N° 622/2024 del 12 de febrero de 2024.
e) Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 339/2022.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c) Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03.
d) Resolución DNCP N° 5695/19, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
e) Resolución DNCP N° 4400/2022, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020.
f) Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

ABG. LIZ ROCIO M. CABRERA
ASESORA JURIDICA - D.O.C.
MAT. 13457 - MSPYBS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA D.O.C. - D.G.A.F.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS



Redactado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig.

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 405.062. |
| ASUNTO: | DICTAMEN DOC N° 951/2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| EXPED.: | SIMESE N° 188433/2023. |

## DICTAMEN DOC N° 229/2024

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Como partida del presente análisis, debe referirse que por Memorándum DADJ – DOC N° 0105 de fecha 08 de mayo de 2024, del Departamento de Adjudicaciones - DOC, informa que el proceso fue comunicado a la DNCP, el cual cuenta con la Nota de Retención DNC N° 622/2024 de fecha 12 de febrero de 2024.

Ante tales circunstancias, esta asesoría analizó la pertinencia fáctica y legal de la extensión requerida y, tras constatarse el cumplimiento de los requisitos normativos, se recomendó la gestión de la adenda de extensión de vigencia a través del Dictamen DOC N° 951/2023 del 28 de noviembre de 2023 y que se materializó posteriormente en el dictado de la Resolución D.G.A.F. N° 962 del 14 de diciembre de 2023.

De tal forma, fue celebrada la Adenda N° 02 al Contrato Abierto N° 339/2022, sin embargo, al tiempo de solicitar su difusión a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ésta observó, mediante la Nota DNC N° 622 del 12 de febrero de 2024, que se *verifican inconsistencias en relación al sustento normativo utilizado para la ampliación de la vigencia, pues conforme a las documentaciones remitidas se indica que la ejecución contractual no ha alcanzado el monto mínimo, sin embargo, en el Dictamen DOC N° 951/2023 se establece la ampliación de vigencia al amparo del inc. d) del art. 9° de la Resolución 4400/22. Por lo tanto, se solicita a la contratante remitir el dictamen rectificatorio por el cual se establezca el inciso correspondiente acorde a la ejecución contractual. (Sic)*

La referencia normativa resulta impropia debido a que la misma establece el inc. *d) la contratante podrá resolver la ampliación del plazo de vigencia del contrato cuando no se haya alcanzado la ejecución de las cantidades o montos máximos contratados. Esta modificación podrá ser realizada aun cuando la convocante ya hubiera realizado una modificación en las condiciones señaladas en el inciso anterior. A los efectos de la aplicación del presente inciso deberá contarse con la autorización del proveedor o contratista*, (Sic), debiendo ser la correcta el inc. *c) la contratante deberá ampliar el plazo de vigencia cuando no se hubiera alcanzado la ejecución de las cantidades o montos mínimos adjudicados. Se deberá contar con la autorización del proveedor o contratista. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos.* (Sic)

ABG. LIZ ROCIO [illegible]
ASESORA JURIDICA
MAT. 13457 - MSP

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA
D.O.C. - D.G.A.F.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F.

Tamara Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS



Redactado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig.

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 405.062. |
| ASUNTO: | DICTAMEN DOC N° 951/2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| EXPED.: | SIMESE N° 188433/2023. |

## DICTAMEN DOC N° 229/2024

Una vez sometido a análisis lo expuesto de la solicitud y teniendo en cuenta el pedido, es debido proceder con la modificación.

Asimismo, sería de suma relevancia la rectificación en cuestión, a los efectos de subsanar el error involuntario al momento de mencionar el inc. invocado.

El Artículo 159 de Ley N° 7021/2022 de "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS", refiere sobre la Vigencia de normas anteriores: "Los contratos celebrados con sujeción a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", respecto a los cuales no se hubiere suscrito el acta de recepción definitiva o de liquidación, se sujetarán a las disposiciones de reajuste de precios vigentes a la fecha de la convocatoria. Los procedimientos iniciados antes de la vigencia de la presente Ley, la celebración y ejecución de contratos en curso se sujetarán a lo establecido en las leyes vigentes al momento de la convocatoria. Las controversias derivadas de contratos suscritos al amparo de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", deberán sujetarse, en materia de competencia, procedimientos y recursos, hasta su conclusión y ejecución, al trámite previsto en esas leyes" (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su convocatoria con la vigencia de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", corresponde la aplicación de la misma al llamado en cuestión.

Por Resolución S.G. N° 33, de fecha 8 de febrero de 2023 "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES, se establece en su artículo 8: "*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*". (Sic.)

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

ABG. LIZ ROSS ... ASESORIA JURIDICA MAT. 16457 - MSPY

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - DGAF

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES D.O.C. D.G.A.F.

Laura Ma. Leticia Ojeda N.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS



Redactado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig.

| | |
|---|---|
| PROCESO: | LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL – SBE – N° 120/2021 "ADQUISICIÓN DE SUTURAS QUIRÚRGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" PLURIANUAL – ID N° 405.062. |
| ASUNTO: | DICTAMEN DOC N° 951/2023 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023. |
| EXPED.: | SIMESE N° 188433/2023. |

## DICTAMEN DOC N° 229/2024

4. CONCLUSIÓN.

Sobre la base de lo observado en el expediente y de acuerdo a lo expuesto, es recomendable que se proceda con los trámites administrativos de rigor, a los efectos de que la Directora General de Administración y Finanzas, en uso de sus facultades y atribuciones considere la suscripción del proyecto de Resolución adjunto que RECTIFICA LA RESOLUCIÓN D.G.A.F. N° 962 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2023 POR LA CUAL SE AUTORIZA LA EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 339/2022, SUSCRITO CON LA FIRMA CODEX S.R.L. CON RUC N° 80000173-7, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 120/2021 "ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARIA DEL MSPYBS" - PLURIANUAL - ID N° 405.062.

ES NUESTRO DICTAMEN.

ABG. LIZ [illegible]
ASESORA JURIDICA
MAT. CSJ N° [illegible]

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA D.O.C. - D.G.A.F.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.O.C. D.G.A.F.

Abg. Tamara Oreggioni Roig.
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS

188433/23

16 -08- 2024
D.G.A.F.

Tania Torres Cuevas
Unidad de Gestión Documental
Dirección General de Administración y Finanzas
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



Redactado por la Abg. Tamara Oreggioni Roig.

D.C.t 229

**DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES**

# MEMORÁNDUM D.A.D.J. - D.O.C. N° 0105/2024

**A** : **LIC. LAURA OJEDA,** Directora.
Dirección Operativa de Contrataciones.

**REF.** : **ADENDA N° 02 AL CONTRATO ABIERTO N° 339/2022- CODEX S.R.L.- LPN N° 120/2021 – ADQUISICION DE SUTURAS QUIRURGICAS UTILIZADAS EN LA RED HOSPITALARAIA DEL MSP Y BS – PLURIANUAL – ID N° 405.062.-**

**ASUNTO** : **REMITIR REPARO NOTA DNC N° 622/2024.**

**DE** : **GUSTAVO R. JARA G.**
Departamento de Adjudicaciones.

Gustavo Jara
Dpto. de Adjudicaciones - DOC - DGAF
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DEPARTAMENTO DE ADJUDICACIONES DOC - DGAF
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

**FECHA** : **08 de mayo de 2024.-** **SIMESE N° 188.433/2023.-**

Me dirijo a usted con referencia al proceso mencionado más arriba, a fin de informar que el proceso fue comunicado a la DNCP, el cual cuenta con Nota de Retención DNC N° 622/2024 a lo que se observa lo siguiente:

**Aspectos Observados**

1. Se verifica inconsistencias en relación al sustento normativo utilizado para la ampliación de la vigencia, pues conforme a las documentaciones remitidas se indica que la ejecución contractual no ha alcanzado el monto mínimo, sin embargo, en el Dictamen DOC N°951/2023 se establece la ampliación de vigencia al amparo del inc. d) del art. 9° de la Res. 4400/22. Por lo tanto, se solicita a la contratante remitir el dictamen rectificatorio por el cual se establezca el inciso correspondiente acorde a la ejecución contractual.

En atención a dicho reparo se solicita el descargo correspondiente, a fin de poder subsanar dicho reparo.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarla muy cordialmente.

**DOCUMENTOS ADJUNTOS**:

- Se adjunta expediente completo del proceso con las documentaciones obtenidas del SICP.
- NOTA DNC N° /2024.

*Atentamente.*

**PROVIDENCIA**

| | | |
|---|---|---|
| DEPARATMENTO DE ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - DOC<br>A atención al Abg. Camara Q. | **Vto. Bo.:** | **RECIBIDO:** |

Lic Claudia Martínez
Coordinadora
D.O.C. - D.G.A.F
MSP y BS 09/05/24

DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
D.G.A.F. - M.S.P.Y B.S.
ASESORIA JURIDICA TECNICA - DOC
RECIBIDO: Dirección Operativa de Contrataciones M.S.P. y B.S.
FECHA: 09 MAYO 2024 HORA: 11:16
N° 188.433/23 FIRMA:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
MARIA MERCEDES BENITEZ
RECIBIDO: MSP. BS. - DOC
FECHA: 08 MAYO 2024 HORA: 15:15
N° 188433/23 FIRMA: